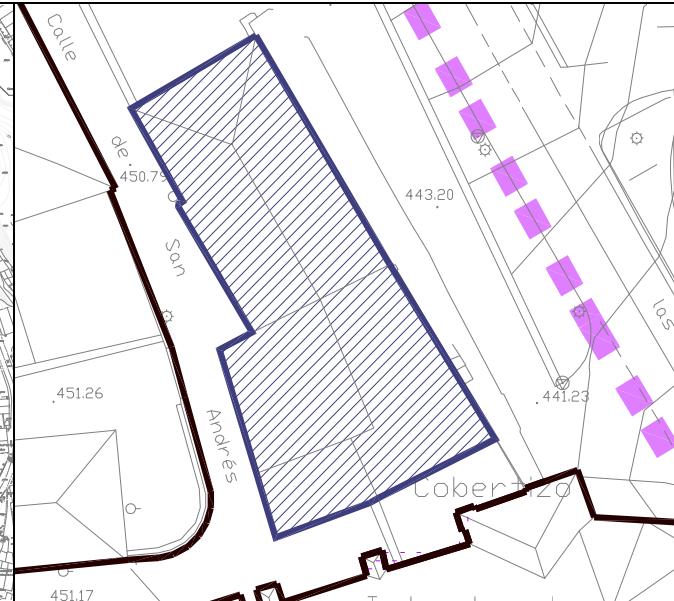
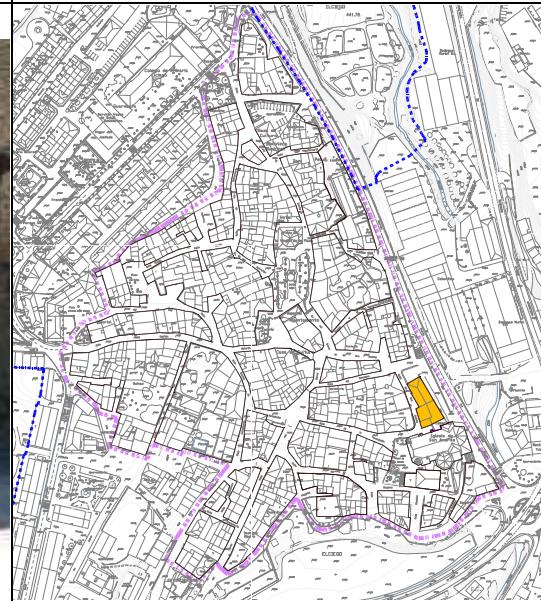


MANZANA 13 -- UNIDAD EDIFICATORIA 1

ESTADO ACTUAL

**C/ SAN ANDRES Nº 8**

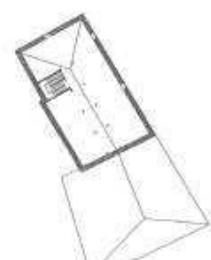
PLANTA BAJA



PLANTA BAJA



PLANTA BAJA



PLANTA BAJA

ESTADO ACTUAL		INTERVENCIONES	
ANTIGÜEDAD :	1.800	EDIFICIO CATALOGADO:	NO CLASE 3. EDIFICACIONES DE VALOR TIPOLOGICO
USO:	VIVIENDA	INTERVENCION CONSTRUCTIVA:	NIVELES: 1: 4A,5 (Art. 2.1.6) 2: -- 3: 3,4 4: 4,8,10,11,12
Nº DE VIVIENDAS:	2	ELEMENTOS A CONSERVAR:	Todo el edificio y el muro exterior de acceso.
SUPERFICIE PARCELA VINCULADA:	841,31 m2	ELEMENTOS A SUPRIMIR:	Adecuar el espacio libre. Recomponer huecos del bajo cubierta
SUPERFICIES CONSTRUIDAS:		ORDENANZA PARTICULAR:	
BODEGA:	90,30 m2	TIPO DE EDIFICIO:	Vivienda
P. SEMISOTANO:	378,95 m2	ALINEACIONES:	Actual
P. BAJA:	493,54 m2	PROFOUNDIDAD EDIFICABLE:	Actual
P. PRIMERA:	--	Nº PLANTAS:	Actual
P. SEGUNDA:	--	ALTURA LIBRE:	Actual
P. BAJOCUBIERTA:	236,28 m2	ALTURA REGULADORA:	Actual
ESTRUCTURA:	Muros de carga y entramados de madera.	ACABADOS:	Actual
FACHADA:	Mampostería y sillería	EDIFICABILIDAD CONSOLIDADA S/RASANTE:	1.108,77 m2
CUBIERTA:	Teja cerámica curva	EDIFICABILIDAD MAXIMA PERMITIDA S/RASANTE:	1.108,77 m2
ALTERACIONES:	Huecos en bajo cubierta desordenados respecto a los de fachada.	DIFERENCIA DE EDIFICABILIDAD:	--
OBSERVACIONES:	Edificio aislado que da a dos calles con desnivel de una planta. Ocupa en planta sótano el espacio público entre la iglesia y el edificio.	* EDIFICABILIDAD MAXIMA QUE PUEDE INCREMENTAR LA U.ED:	--

OTRAS CONDICIONES

La bodega no computa en la edificabilidad máxima permitida en esta ficha. El semisótano si computa.

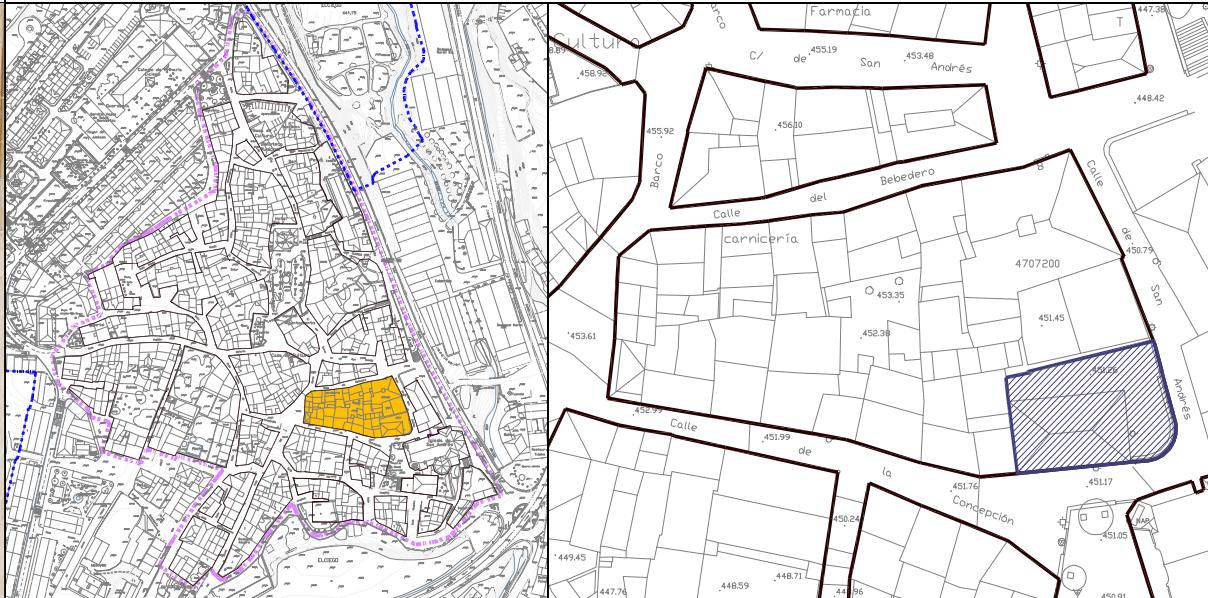
Se mantendrá la fachada, la altura, el volumen y los espacios libres.

No se permite construir en los espacios libres.

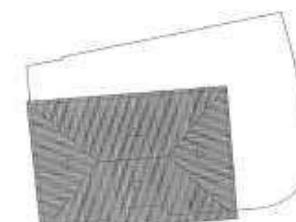
Se podrán realizar huecos del bajo cubierta a fachada siempre que sigan la misma composición que los de fachada.

MANZANA 14 -- UNIDAD EDIFICATORIA 1

ESTADO ACTUAL

C/ CONCEPCION Nº 15

PLANTA TERCERA



PLANTA CUBIERTA



PLANTA BAJO



PLANTA PRIMERA



PLANTA SEGUNDA

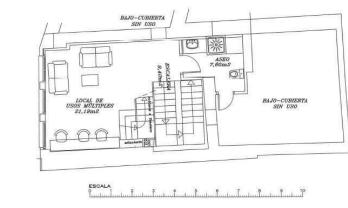
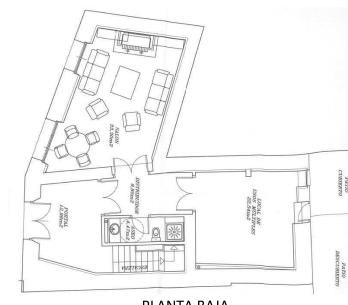
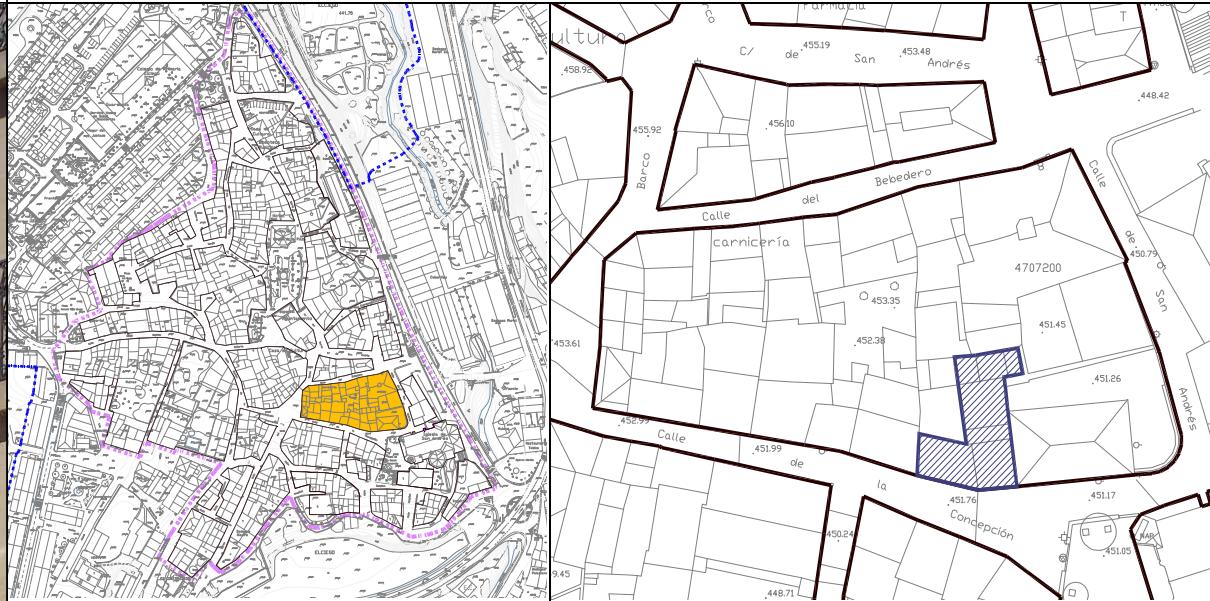
ESTADO ACTUAL		INTERVENCIONES	
ANTIGÜEDAD :	1.976	EDIFICIO CATALOGADO:	NO CLASE 9. EDIFICACIONES NO ADAPTADAS POR CALIFICACION URBANISTICA
USO:	VIVIENDAS	INTERVENCION CONSTRUCTIVA:	NIVELES: 1: 1 (Art. 2.1.6) 2: -- 3: -- 4: --
Nº DE VIVIENDAS:	8	ELEMENTOS A CONSERVAR:	--
SUPERFICIE PARCELA VINCULADA:	337,40 m2	ELEMENTOS A SUPRIMIR:	Planta 3 ^a
SUPERFICIES CONSTRUIDAS:		ORDENANZA PARTICULAR:	
BODEGA:	--	TIPO DE EDIFICIO:	Vivienda
P. SOTANO:	--	ALINEACIONES:	s/ plano
P. BAJA:	166,38 m2	PROFUNDIDAD EDIFICABLE:	s/ plano
P. PRIMERA:	166,38 m2	Nº PLANTAS:	s/ plano
P. SEGUNDA:	166,38 m2	ALTURA LIBRE:	2,50 m
P. TERCERA:	166,38 m2	ALTURA REGULADORA:	Actual
P. ATICO:	--	ACABADOS:	1,2,3,4
ESTRUCTURA:	estructura de hormigón armado	EDIFICABILIDAD CONSOLIDADA S/RASANTE:	665,52 m2
FACHADA:	fábrica de ladrillo y aplacado de piedra	EDIFICABILIDAD MAXIMA PERMITIDA S/RASANTE:	665,52 m2
CUBIERTA:	Teja de hormigón	DIFERENCIA DE EDIFICABILIDAD:	--
ALTERACIONES:	Planta 3 ^a	* EDIFICABILIDAD MAXIMA QUE PUEDE INCREMENTAR LA U.ED: --	
OBSERVACIONES:	Edificio con patio		

OTRAS CONDICIONES

La planta sótano no computa en la edificabilidad máxima permitida en esta ficha.

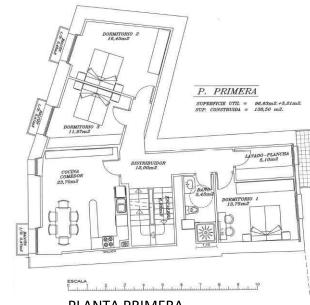
La altura reguladora se tomará en el punto medio de la fachada de la U.ED.

Se permite cerrar las terrazas, con proyecto unitario según la normativa del PERICH, a línea de fachada, dejando el balcón corrido.

MANZANA 14 -- UNIDAD EDIFICATORIA 2**C/ CONCEPCION Nº 13**

ESCALA: 1:100

PLANTA SEGUNDA



ESCALA: 1:100



ESCALA: 1:100

ESTADO ACTUAL		INTERVENCIONES	
ANTIGÜEDAD :	SIGLO XVI	EDIFICIO CATALOGADO:	SI CLASE 2. EDIFICACIONES PROTEGIDAS A NIVEL LOCAL-MUNICIPAL POR EL CATÁLOGO
USO:	VIVIENDA	INTERVENCION CONSTRUCTIVA:	NIVELES: 1: 5,6,9/ 3 (Escudete y arco de acceso) (Art. 2.1.6) 2: -- 3: -- 4: --
Nº DE VIVIENDAS:	--	ELEMENTOS A CONSERVAR:	Fachada (P.B. y 1 ^a) y arco de acceso
SUPERFICIE PARCELA VINCULADA:	167,91 m2	ELEMENTOS A SUPRIMIR:	--
SUPERFICIES CONSTRUIDAS:		ORDENANZA PARTICULAR:	
BODEGA:	--	TIPO DE EDIFICIO:	Vivienda
P. SEMISOTANO:	--	ALINEACIONES:	s/ plano
P. BAJA:	142,40 m2	PROFOUNDIDAD EDIFICABLE:	s/ plano
P. PRIMERA:	138,50 m2	Nº PLANTAS:	s/ plano
P. SEGUNDA:	58,56 m2	ALTURA LIBRE:	Actual y 2,50 m
P. ENTREPLANTA:	25,89 m2	ALTURA REGULADORA:	Actual e igualar a cornisa
P. BAJOCUBIERTA:	--	ACABADOS:	Actual
ESTRUCTURA:	Muros de carga y entramados de madera	EDIFICABILIDAD CONSOLIDADA S/RASANTE:	365,35 m2
FACHADA:	Sillares y aplacado de piedra	EDIFICABILIDAD MAXIMA PERMITIDA S/RASANTE:	483,92 m2
CUBIERTA:	Teja cerámica curva	DIFERENCIA DE EDIFICABILIDAD:	118,17 m2
ALTERACIONES:		* EDIFICABILIDAD MAXIMA QUE PUEDE INCREMENTAR LA U.ED:	118,57 m2
OBSERVACIONES:	Edificio dividido en dos crujías diferentes. Rehabilitada íntegramente en 2013		

OTRAS CONDICIONES

Se mantendrá la fachada, la altura, el volumen y el patio de la vivienda primitiva.

Será de aplicación, en lo referente al escudete, lo dispuesto en la Ley 7/1990 de Patrimonio Cultural Vasco además de lo previsto en el Decreto 571/1963. No podrán cambiarse de lugar ni realizar en ellos obras o reparación alguna sin previa autorización de los órganos competentes de la Diputación Foral de Álava. Únicamente se aplicará restauración científica y conservadora.

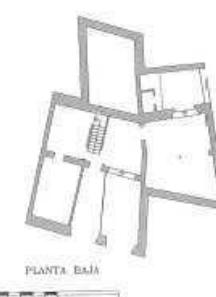
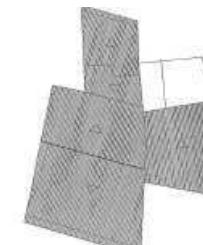
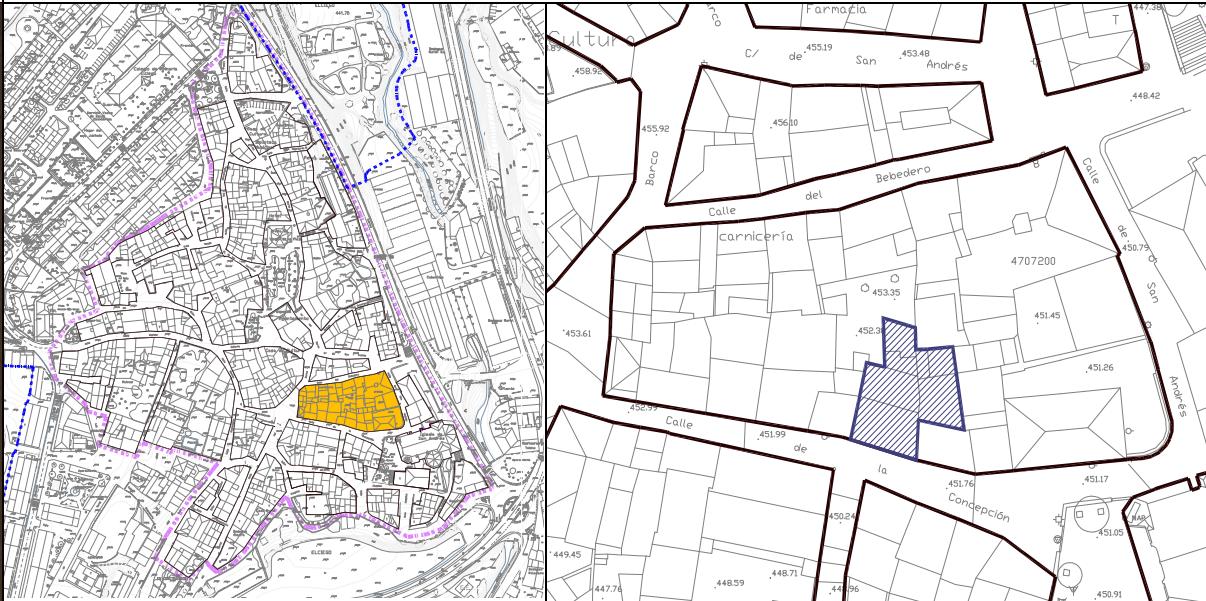
* La edificabilidad máxima que se puede incrementar en la U.ED. no implica el agotamiento de esta. Solo podrá materializarse la totalidad de dicha edificabilidad cuando se cumplan el resto de parámetros edificatorios, así como la normativa y legislación vigente.

* Será de aplicación las disposiciones sobre estándares urbanísticos vigentes o el que lo sustituya. Actualmente se encuentra en vigor el Decreto 123/2012, de 3 de julio, de estándares urbanísticos.

MANZANA 14 -- UNIDAD EDIFICATORIA 3



C/ CONCEPCION Nº 11



ESTADO ACTUAL		INTERVENCIONES	
ANTIGÜEDAD :	SIGLO XVIII	EDIFICIO CATALOGADO:	NO CLASE 7. EDIFICACIONES CON ALTERACIONES INADECUADAS
USO:	VIVIENDA	INTERVENCION CONSTRUCTIVA:	NIVELES: 1: 8/ 1,2(patio) (Art. 2.1.6) 2: -- 3: -- 4: --
Nº DE VIVIENDAS:	2	ELEMENTOS A CONSERVAR:	Fachadas y huecos interiores
SUPERFICIE PARCELA VINCULADA:	201,77 m2.	ELEMENTOS A SUPRIMIR:	Todo el añadido a partir del patio. Carpinterías en haces exteriores de planta 2 ^a .
SUPERFICIES CONSTRUIDAS:		ORDENANZA PARTICULAR:	
BODEGA:	--	TIPO DE EDIFICIO:	Vivienda
P. SOTANO:	--	ALINEACIONES:	s/ plano
P. BAJA:	166,35 m2	PROFUNDIDAD EDIFICABLE:	s/ plano
P. PRIMERA:	166,35 m2	Nº PLANTAS:	s/ plano
P. SEGUNDA:	166,35 m2	ALTURA LIBRE:	Actual
P. TERCERA:	--	ALTURA REGULADORA:	Actual
P. BAJOCUBIERTA:	--	ACABADOS:	1,2,3,4,6
ESTRUCTURA:	Muros de carga y entramados de madera	EDIFICABILIDAD CONSOLIDADA S/RASANTE:	499,05 m2
FACHADA:	Sillares y aplacado de piedra	EDIFICABILIDAD MAXIMA PERMITIDA S/RASANTE:	513,08 m2
CUBIERTA:	Teja cerámica curva	DIFERENCIA DE EDIFICABILIDAD:	14,03 m2
ALTERACIONES:	Añadidos en patio y carpinterías en planta 2 ^a	* EDIFICABILIDAD MAXIMA QUE PUEDE INCREMENTAR LA U.ED:	14,03 m2
OBSERVACIONES:	Parece que en algún momento parte de esta U.ED. formó parte de la segunda crujía de la U.ED.2		

OTRAS CONDICIONES

Se mantendrá la fachada (P.B. y 1^a), la altura, el volumen y el patio sin añadidos.

Se cambiará el aplacado de fachada en planta 2^a por otro de color de piedra similar al de las plantas inferiores.

Tipología de huecos en Planta 2^a no adecuada al PERICH. Se sustituirá por huecos de proporción rectangular

* La edificabilidad máxima que se puede incrementar en la U.ED. no implica el agotamiento de esta. Solo podrá materializarse la totalidad de dicha edificabilidad cuando se cumplan el resto de parámetros edificatorios, así como la normativa y legislación vigente.

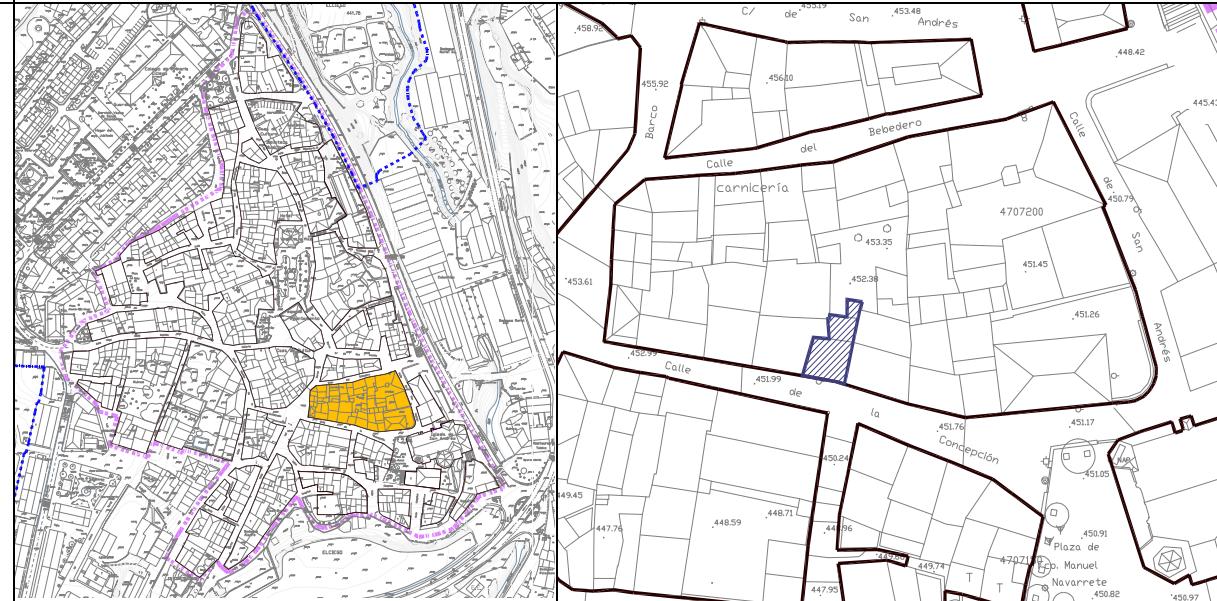
* Será de aplicación las disposiciones sobre estándares urbanísticos vigentes o el que lo sustituya. Actualmente se encuentra en vigor el Decreto 123/2012, de 3 de julio, de estándares urbanísticos.

MANZANA 14 -- UNIDAD EDIFICATORIA 4

C/ CONCEPCION Nº 9



ESTADO ACTUAL



ESTADO ACTUAL		INTERVENCIONES	
ANTIGÜEDAD :	SIGLO XVIII	EDIFICIO CATALOGADO:	NO CLASE 4. EDIFICACIONES DE VALOR AMBIENTAL
USO:	VIVIENDA	INTERVENCION CONSTRUCTIVA:	NIVELES: 1: 8,9 (Art. 2.1.6) 2: 1,3 3: 4 4: 8,11,12
Nº DE VIVIENDAS:	1	ELEMENTOS A CONSERVAR:	Fachada (Planta baja y 1 ^a)
SUPERFICIE PARCELA VINCULADA:	61,76 m ²	ELEMENTOS A SUPRIMIR:	Todo el añadido del patio.
SUPERFICIES CONSTRUIDAS:		ORDENANZA PARTICULAR:	
BODEGA:	--	TIPO DE EDIFICIO:	Vivienda
P. SOTANO:	--	ALINEACIONES:	s/ plano
P. BAJA:	54,32 m ²	PROFUNDIDAD EDIFICABLE:	s/ plano
P. PRIMERA:	54,32 m ²	Nº PLANTAS:	s/ plano
P. SEGUNDA:	54,32 m ²	ALTURA LIBRE:	Actual
P. TERCERA:	--	ALTURA REGULADORA:	Igualar cornisa con la U.ED. 3
P. BAJOCUBIERTA:	--	ACABADOS:	1,3,4
ESTRUCTURA:	Muros de carga y entramados de madera	EDIFICABILIDAD CONSOLIDADA S/RASANTE:	162,96 m ²
FACHADA:	Sillares y revocos	EDIFICABILIDAD MAXIMA PERMITIDA S/RASANTE:	181,60 m ²
CUBIERTA:	Teja cerámica curva	DIFERENCIA DE EDIFICABILIDAD:	18,64 m ²
ALTERACIONES:	Añadidos en patio y huecos en fachada en planta 2 ^a	* EDIFICABILIDAD MAXIMA QUE PUEDE INCREMENTAR LA U.ED: 18,64 m ²	
OBSERVACIONES:	Edificio que estaba unido a la U.ED.3		

OTRAS CONDICIONES

No se permite edificar en el patio

Se recuperarán los huecos originales y se mantendrá la fachada, en plantas baja y primera, incluida la antigua cornisa del edificio.

Cuando se eleve la cornisa igualando con la U.ED. 3 se rehará la fachada en planta 2^a y se compondrán los huecos acorde con el resto de la fachada, así como sus acabados.

La edificabilidad a aumentar se materializará en el bajocubierta.

* La edificabilidad máxima que se puede incrementar en la U.ED. no implica el agotamiento de esta. Solo podrá materializarse la totalidad de dicha edificabilidad cuando se cumplan el resto de parámetros edificatorios, así como la normativa y legislación vigente.

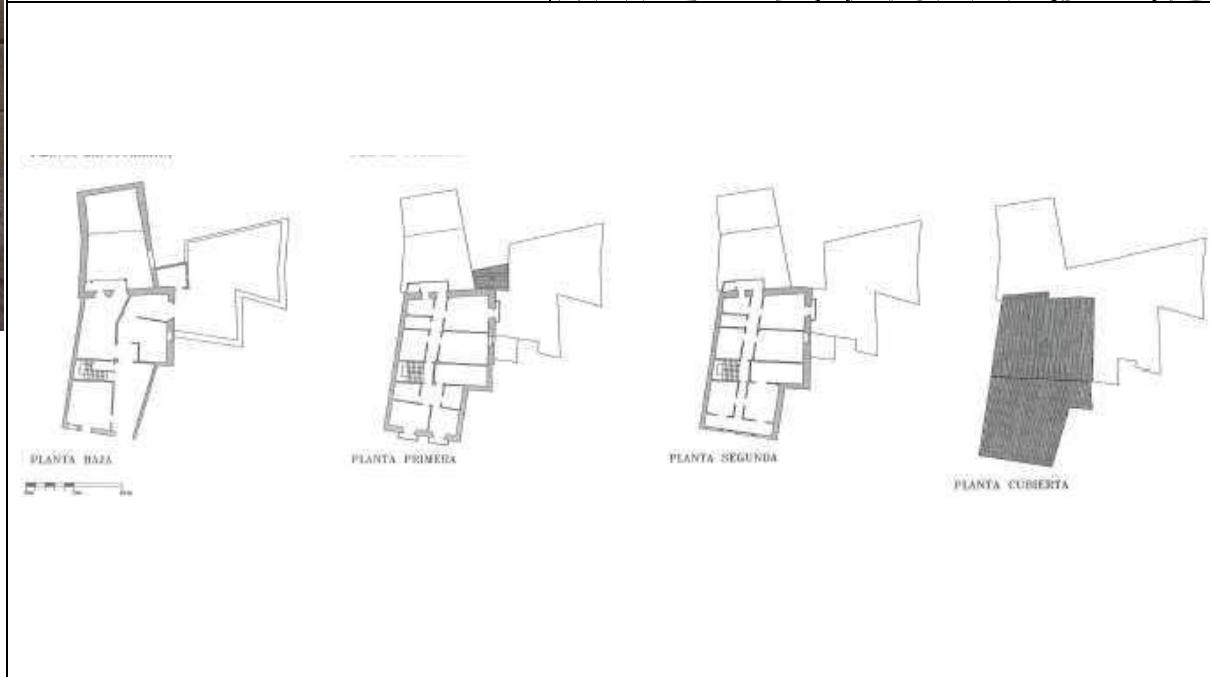
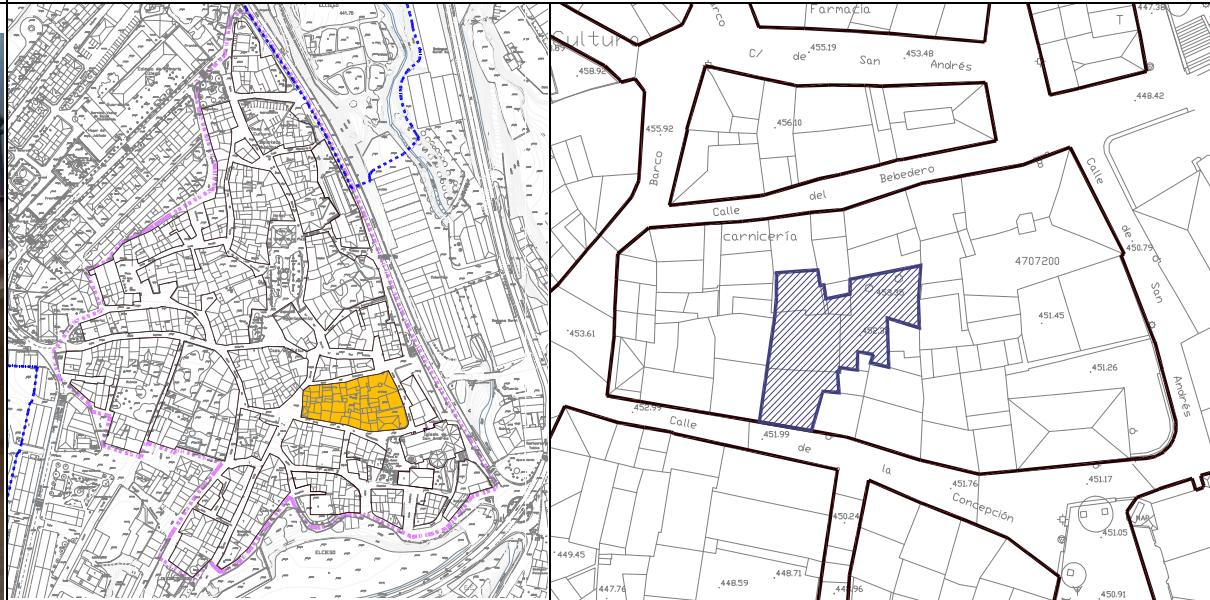
* Será de aplicación las disposiciones sobre estándares urbanísticos vigentes o el que lo sustituya. Actualmente se encuentra en vigor el Decreto 123/2012, de 3 de julio, de estándares urbanísticos.

MANZANA 14 -- UNIDAD EDIFICATORIA 5



ESTADO ACTUAL

C/ CONCEPCION Nº 7



ESTADO ACTUAL		INTERVENCIONES	
ANTIGÜEDAD :	SIGLO XVIII	EDIFICIO CATALOGADO:	SI CLASE 2. EDIFICACIONES PROTEGIDAS A NIVEL LOCAL-MUNICIPAL POR EL CATÁLOGO
USO:	VIVIENDA	INTERVENCION CONSTRUCTIVA:	NIVELES: 1: 5/1,2(patio) (Art. 2.1.6) 2: -- 3: 1,3,4 4: 2,4,11
Nº DE VIVIENDAS:	2		
SUPERFICIE PARCELA VINCULADA:	305,30 m2	ELEMENTOS A CONSERVAR:	Fachada principal (Arco de acceso)
SUPERFICIES CONSTRUIDAS:		ELEMENTOS A SUPRIMIR:	Añadidos y anexos.
BODEGA:	--	ORDENANZA PARTICULAR:	
P. SOTANO:	--	TIPO DE EDIFICIO:	Vivienda
P. BAJA:	184,96 m2	ALINEACIONES:	s/ plano
P. PRIMERA:	162,79 m2	PROFOUNDIDAD EDIFICABLE:	s/ plano
P. SEGUNDA:	162,79 m2	Nº PLANTAS:	s/ plano
P. TERCERA:	--	ALTURA LIBRE:	Actual y 2,50 m
P. BAJOCUBIERTA:	70 m2	ALTURA REGULADORA:	Igual a la U.ED.6
ESTRUCTURA:	Muros de carga y entramados de madera	ACABADOS:	1,2,3,4
FACHADA:	Sillares y aplacados de piedra	EDIFICABILIDAD CONSOLIDADA S/RASANTE:	580,54 m2
CUBIERTA:	Teja cerámica curva	EDIFICABILIDAD MAXIMA PERMITIDA S/RASANTE:	588,24 m2
ALTERACIONES:	Añadidos en patio	DIFERENCIA DE EDIFICABILIDAD:	7,70 m2
OBSERVACIONES:	Edificio con dos patios independientes. Anexos en patios en mal estado	* EDIFICABILIDAD MAXIMA QUE PUEDE INCREMENTAR LA U.ED:	7,70 m2

OTRAS CONDICIONES

Se permite edificar el patio trasero en planta baja. No se permite edificar en el patio lateral.

La altura reguladora se tomará en el punto de unión de cornisas con la U.ED. 6.

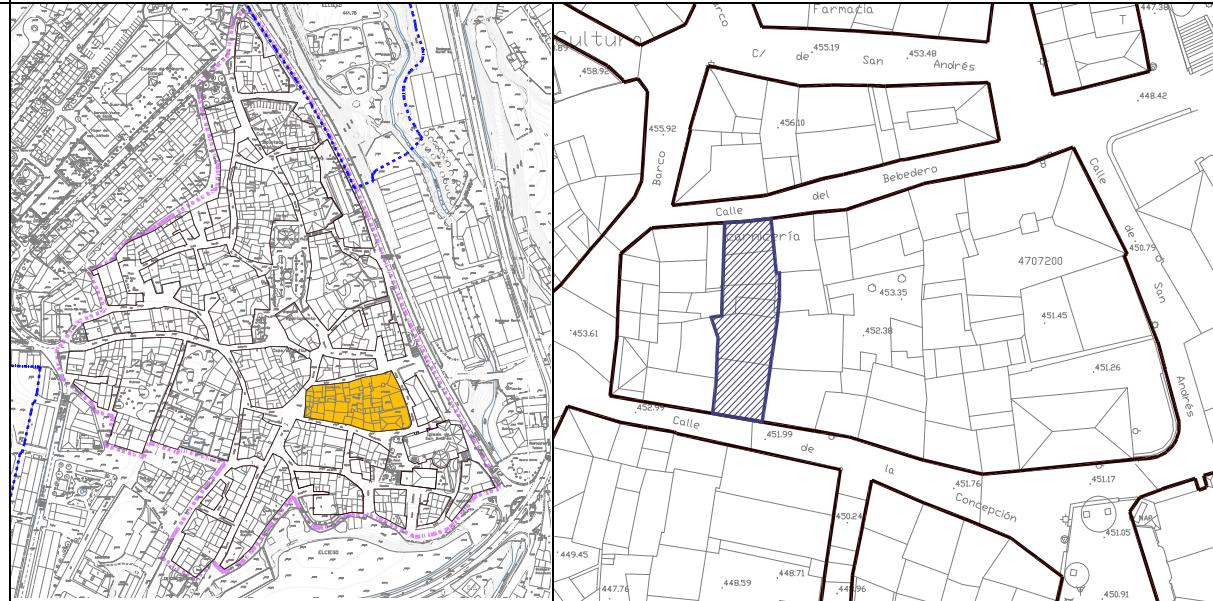
Se mantendrá la fachada y el arco de acceso.

* La edificabilidad máxima que se puede incrementar en la U.ED. no implica el agotamiento de esta. Solo podrá materializarse la totalidad de dicha edificabilidad cuando se cumplan el resto de parámetros edificatorios, así como la normativa y legislación vigente.

* Será de aplicación las disposiciones sobre estándares urbanísticos vigentes o el que lo sustituya. Actualmente se encuentra en vigor el Decreto 123/2012, de 3 de julio, de estándares urbanísticos.

MANZANA 14 -- UNIDAD EDIFICATORIA 6

ESTADO ACTUAL

C/ CONCEPCION Nº 5

PLANTA BAJA



PLANTA PRIMERA



PLANTA SEGUNDA



PLANTA CUBIERTA

ESTADO ACTUAL		INTERVENCIONES	
ANTIGÜEDAD :	SIGLO XVIII y XX (anexo a c/Bebedero)	EDIFICIO CATALOGADO:	SI CLASE 2. EDIFICACIONES PROTEGIDAS A NIVEL LOCAL-MUNICIPAL POR EL CATÁLOGO
USO:	VIVIENDA	INTERVENCION CONSTRUCTIVA:	NIVELES: 1: 5/1,2(en anexo y patio) 2: -- 3: 4 4: 11,12
Nº DE VIVIENDAS:	1	(Art. 2.1.6)	
SUPERFICIE PARCELA VINCULADA:	216,14 m2	ELEMENTOS A CONSERVAR:	Fachada principal (plantas baja y 1 ^a y puerta de acceso)
SUPERFICIES CONSTRUIDAS:		ELEMENTOS A SUPRIMIR:	Añadidos a patio y anexo a calle Bebedero.
BODEGA:	--	ORDENANZA PARTICULAR:	
P. SOTANO:	--	TIPO DE EDIFICIO:	Vivienda
P. BAJA:	175,35 m2	ALINEACIONES:	s/ plano
P. PRIMERA:	126,09 m2	PROFOUNDIDAD EDIFICABLE:	s/ plano
P. SEGUNDA:	138,13 m2	Nº PLANTAS:	s/ plano
P. TERCERA:	--	ALTURA LIBRE:	actual y 2,50 m
P. BAJOCUBIERTA:	--	ALTURA REGULADORA:	actual y 9,00 m
ESTRUCTURA:	Muros de carga y entramados de madera	ACABADOS:	1,2,3,4
FACHADA:	Sillares y aplacado de piedra	EDIFICABILIDAD CONSOLIDADA S/RASANTE:	390,31 +49,26 m2
CUBIERTA:	Teja cerámica curva	EDIFICABILIDAD MAXIMA PERMITIDA S/RASANTE:	399,46 +236,47 m2
ALTERACIONES:	Añadidos en patio y anexo en C/ Bebedero	DIFERENCIA DE EDIFICABILIDAD:	9,15 y 187,21 m2
OBSERVACIONES:	anexo con acceso independiente por C/ Bebedero	* EDIFICABILIDAD MAXIMA QUE PUEDE INCREMENTAR LA U.ED:	9,15 y 187,21 m2

OTRAS CONDICIONES

Se permite edificar el patio en planta baja

La planta sótano no computa en la edificabilidad máxima permitida en esta ficha.

La altura reguladora se tomará en el punto medio de la fachada de la U.ED.

Se mantendrá la fachada, la altura, el volumen y el patio de la vivienda primitiva.

* La edificabilidad máxima que se puede incrementar en la U.ED. no implica el agotamiento de esta. Solo podrá materializarse la totalidad de dicha edificabilidad cuando se cumplan el resto de parámetros edificatorios, así como la normativa y legislación vigente.

* Será de aplicación las disposiciones sobre estándares urbanísticos vigentes o el que lo sustituya. Actualmente se encuentra en vigor el Decreto 123/2012, de 3 de julio, de estándares urbanísticos.